

PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA

EL MUNICIPIO DE MANIZALES SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS CM-028-2026

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO DE MANIZALES CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES), QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY Y LOS REQUISITOS HABILITANTES SEÑALADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS, EL CUAL A PARTIR DE LA FECHA PODRÁ SER CONSULTADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES.

1. **LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO EN DÓNDE SE PUEDEN CONSULTAR Y RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.**

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Manizales publicará toda la información relacionada con el presente proceso de contratación **CM-028-2026** en el SECOP II, por tal motivo allí aparecerá disponible para consultar el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso y toda la documentación relacionada.

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA DEL MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PASEO LA SULTANA CALLE 67 ENTRE CARRERA 12 Y CARRERA 10 DE LA CIUDAD DE MANIZALES".

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Ver condiciones técnicas establecidas en el *ANEXO 1 – Anexo Técnico* de la **CM-028-2026**.

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**

MODALIDAD: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)".

Así mismo, el numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del decreto 19 de 2012, y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, establece: "Las entidades estatales deben seleccionar

PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA

**EL MUNICIPIO DE MANIZALES SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS
EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS
CM-028-2026**

sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura (...)”.

Con base en lo dispuesto en la normatividad transcrita, y teniendo en cuenta que el objeto contractual que se va a ejecutar comprende la INTERVENTORIA de obras, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS, el cual se deberá regir por lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que modifiquen, complementen y/o adiciones los cuerpos normativos anteriormente señalados.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del presente contrato es de cinco (5) meses

5. PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS:

El plazo para presentar las ofertas será el indicado en el CRONOGRAMA del proceso identificado en el SECOP II.

Las ofertas deberán ser presentadas a través del SECOP II.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del contrato será la suma de: **QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 529.367.038.00) IVA INCLUIDO.**

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	2402128	262106	26 01 3 11 03 203 023 08	Infraestructura Vial Urbana - Interventoría Bulevares	550.000.000

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 de Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA

**EL MUNICIPIO DE MANIZALES SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS
EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS
CM-028-2026**

Tratado	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico.	Chile	SI	NO	NO
	México	NO	N/A	NO
	Perú.	SI	NO	SI
Chile	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A
Unión Europea	Reino Unido	SI	NO	NO
	Irlanda del Norte	SI	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la comisión de la CAN	SI	SI	N/A	SI

En consecuencia, el Municipio de Manizales deberá dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

El Municipio de Manizales concederá a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

9. CONVOCATORIA NO SUCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES:

El presente proceso de selección no es susceptible de limitarse a MIPYME, como quiera que el valor del presupuesto oficial supera el umbral para Mipymes \$511.708.497 expedido por el Ministerio del Comercio Industria y Turismo.

PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA

**EL MUNICIPIO DE MANIZALES SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS
EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS
CM-028-2026**

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En aplicación del principio de selección objetiva y con el fin de garantizar la selección de la propuesta más favorable, se establecerán factores de calidad y económicos, en atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,50
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

12. CRONOGRAMA

VER CRONOGRAMA EN LA PLATAFORMA SECOP II.

Adicionalmente, el interesado en participar podrá solicitar por medio del SECOP II, información relacionada con el proceso contractual aquí indicado.

Manizales, mayo de 2026.



CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA

Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura

Proyectó: Gabriel Alejandro Cardenas Ortega – Abogado Contratista - Secretaría Jurídica.

Revisó: Leonel Vidal Londoño – Profesional Universitario – Secretaría de Infraestructura.

Revisó: Francisco Javier Tabares Galvis – Profesional Especializado - Secretaría Jurídica.

📍 Calle 19 No. 21 - 44. Manizales, Caldas, Colombia 📞 +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988

🌐 www.manizales.gov.co 🌐 [Alcaldía de Manizales.](https://www.facebook.com/AlcaldiaManizales) 🌐 [@CiudadManizales](https://www.instagram.com/CiudadManizales)